

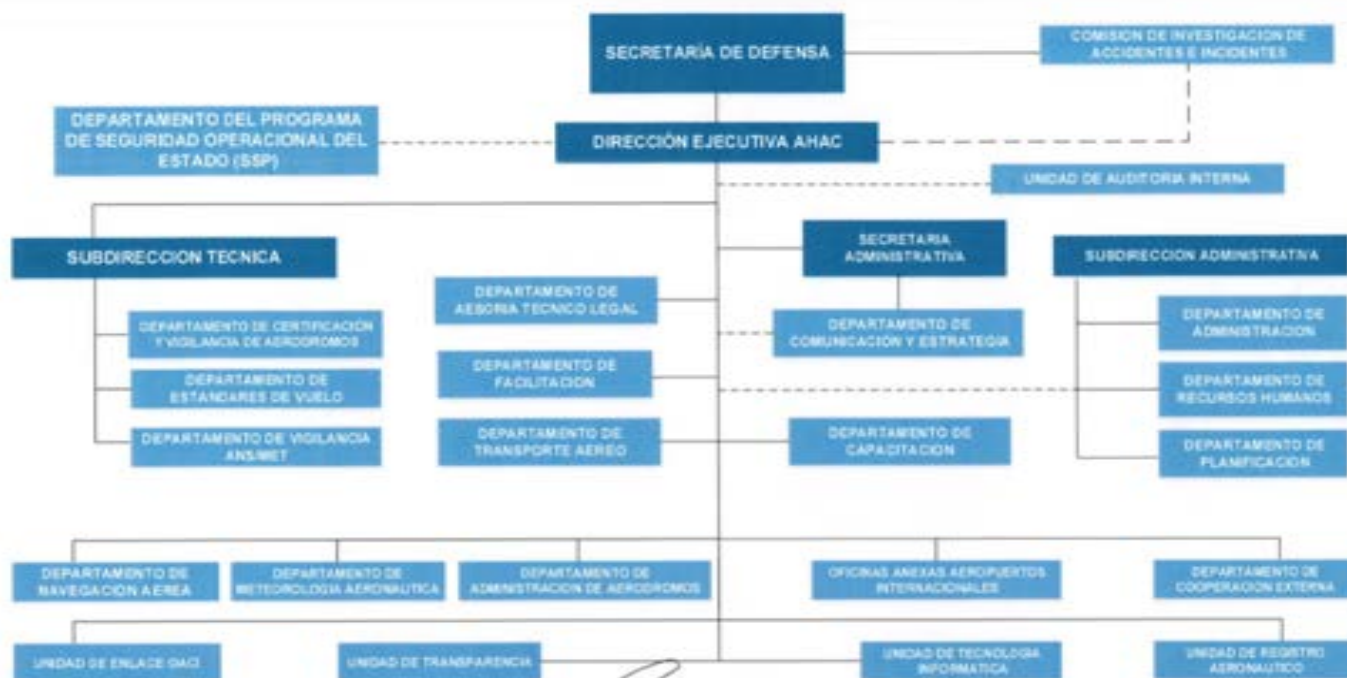


AHAC



Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP)



		REVISION #	Aprobado Por: Director Ejecutivo AHAC	 LIC. WILFREDO LOPEZ REYES		Fecha de edición anterior:	28 de Agosto de 2017	Fecha Edición Vigente:	18 de Abril de 2018
--	--	------------	---	----------------------------------	--	----------------------------	----------------------	------------------------	---------------------



LEY DE AERONÁUTICA CIVIL

DECRETO No. 55-2004

**Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"
19 de mayo de 2004**

DECRETO No. 65-2017

**Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"
17 de agosto de 2017**

- 1) El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) debe formular y dictar la política de seguridad nacional del sector del transporte aéreo, adoptando las medidas y ejecutando las acciones necesarias para este fin, asimismo, será el responsable de instituir la política y objetivos de Seguridad Operacional del Estado para la Aviación Civil (SSP);**
- 2) El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, debe regular y supervisar lo relativo a la competencia y competitividad; y,**

1) COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS:

- a) Ejecutar las políticas de Aviación Civil que dicte el Poder Ejecutivo;**
- b) Velar que se cumpla la presente Ley, sus Reglamentos y Regulaciones;**
- c) Realizar las acciones que sean necesarias a fin de aplicar la presente Ley; formular y proponer planes, programas o proyectos a sus superiores que fortalezcan la Institución, garanticen el cumplimiento de los estándares y desarrollen en forma sistemática el capital humano en tema de competencia;**
- d) Proponer para su aprobación por medio de Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) los proyectos de Reglamentos de la presente Ley;**
- e) Asesorar al Poder Ejecutivo en las políticas a seguir respecto de la aeronáutica civil, proponiendo la ratificación, adhesión o denuncia de Convenios o Tratados Internacionales sobre la aviación civil por parte del Estado de Honduras;**
- f) Coordinar la implantación y ejecución del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil (SSP);**
- g) Administrar el presupuesto de la entidad, llevar los registros contables y auditorías internas correspondientes;**



BOLETÍN INFORMATIVO SSP/SMS
SEPTIEMBRE 2018

Tamaño 538 Kb

Descargar



BOLETÍN INFORMATIVO SSP/SMS
FEBRERO 2018

Tamaño 538 Kb

Descargar



BOLETÍN INFORMATIVO SSP/SMS

Tamaño 779 Kb

Descargar



DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD
OPERACIONAL DE HONDURAS

Tamaño 1500 Kb

Descargar



MANUAL DEL SSP

Tamaño 4600 Kb

Descargar





ANEXO 19 GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD OPERACIONAL

Tamaño 356 Kb

Descargar



OACI DOC. 9859 - MANUAL DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD, TERCERA
EDICIÓN - 2013

Tamaño 2600 Kb

Descargar



ACEPTACIÓN SMS

Tamaño 703 Kb

Descargar



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD OPERACIONAL
(G-SMS)

Tamaño 4300 Kb

Descargar



GUÍA DE NOTIFICACIÓN PASO C PARA
LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

Tamaño 31800 Kb

Descargar

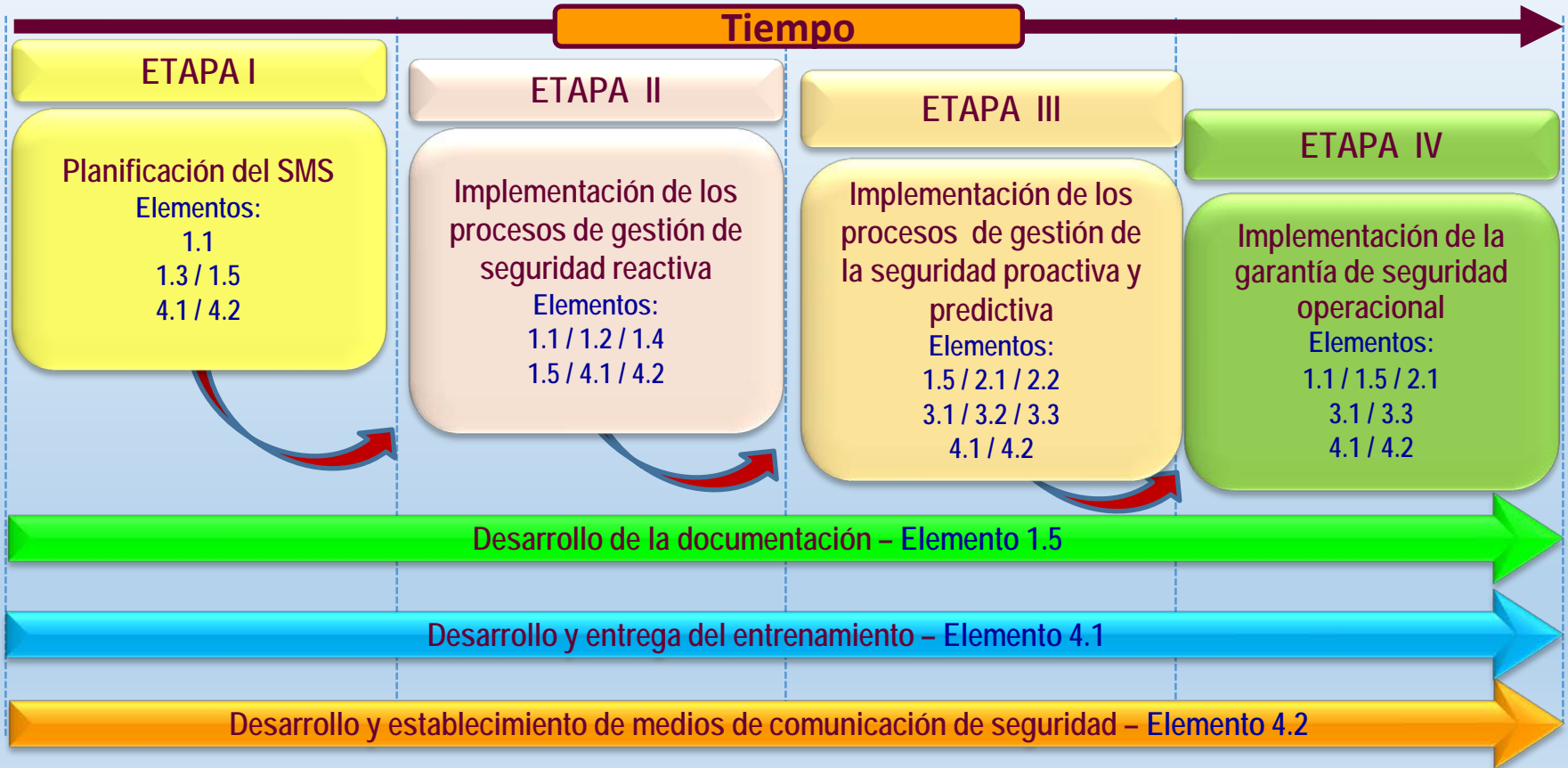


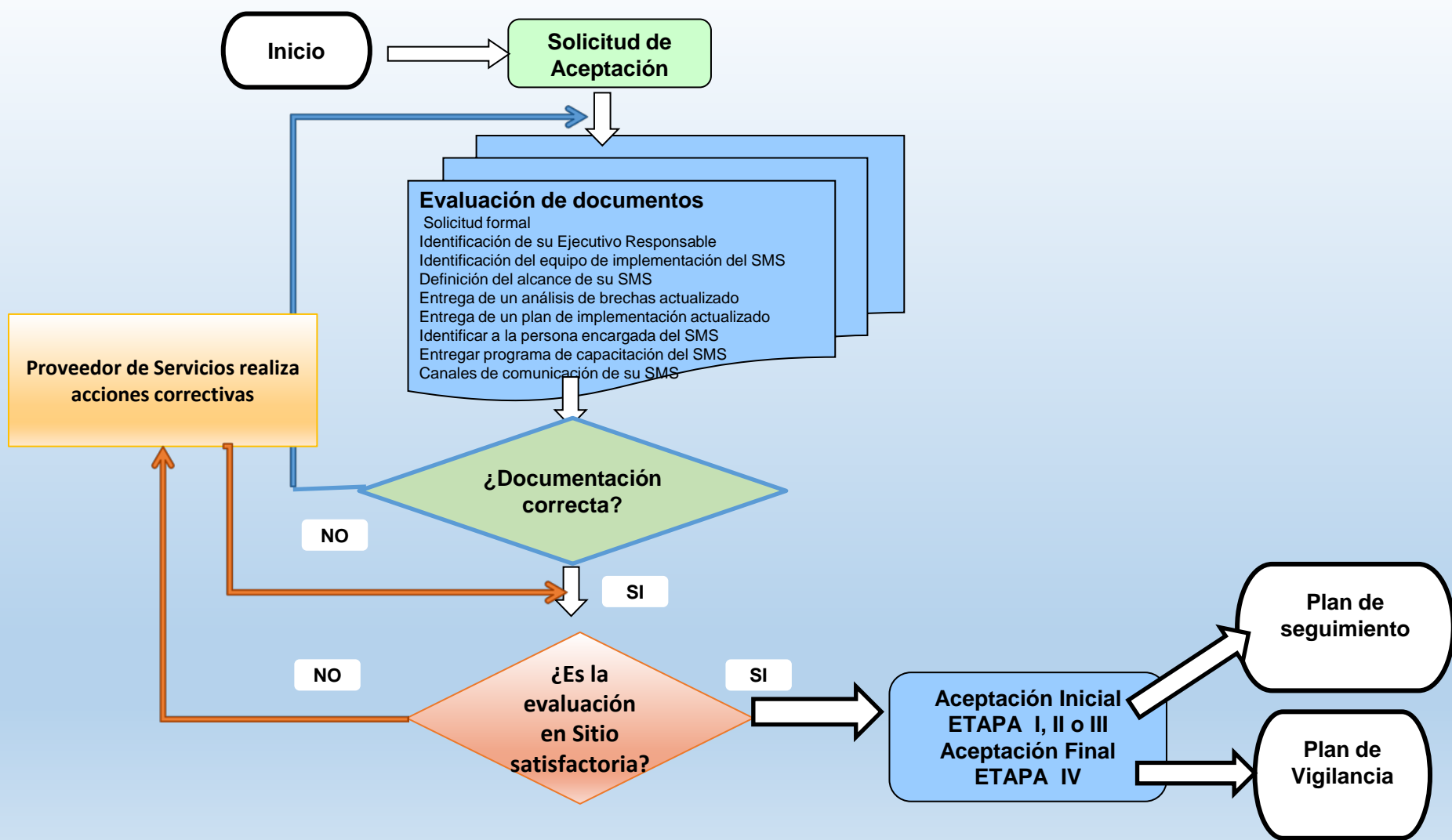
REPORTE DE OCURRENCIAS CON
MERCANCIAS PELIGROSAS

Tamaño 376 Kb

Descargar

Implementación en etapas del SMS – Resumen





Lista de Verificación

[Doc. 9859, Capítulo 5.5]

- Lista de evaluación del SMS – Etapa 1

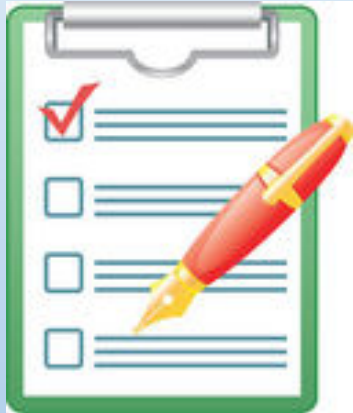


Tabla 5-2. Cuatro etapas de la implementación del SMS

Etapa 1 (12 meses*)	Etapa 2 (12 meses)	Etapa 3 (18 meses)	Etapa 4 (18 meses)
1. Elemento 1.1 del SMS (i): a) identificar al ejecutivo responsable del SMS; b) establecer un equipo de implementación del SMS; c) definir el alcance del SMS; d) realizar un análisis de brechas de SMS.	1. Elemento 1.1 del SMS (ii): a) establecer la política y los objetivos de seguridad operacional. 2. Elemento 1.2 del SMS: b) definir las responsabilidades de la gestión de la seguridad operacional en los departamentos pertinentes de la organización. 3. Elemento 1.3 del SMS: b) establecer un mecanismo/comité de coordinación de SMS/ seguridad operacional; c) establecer SAG por departamento/divisional, donde corresponda. 4. Elemento 1.4 del SMS: a) establecer un plan de respuesta ante emergencias. 5. Elemento 1.5 del SMS (ii): a) iniciar el desarrollo progresivo de un documento/manual de SMS y otra documentación de respaldo.	1. Elemento 2.1 del SMS (i): a) establecer un procedimiento de notificación de peligros voluntaria. 2. Elemento 2.2 del SMS: a) establecer procedimientos de gestión de riesgos de la seguridad operacional. 3. Elemento 3.1 del SMS (i): a) establecer procedimientos de notificación e investigación de sucesos; b) establecer un sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional para los resultados de alto impacto; c) desarrollar SPI de alto impacto y una configuración de objetivos y alertas asociada. 4. Elemento 3.2 del SMS: a) establecer un procedimiento de gestión de cambio que incluye la evaluación de riesgos de seguridad operacional. 5. Elemento 3.3 del SMS (i): a) establecer un programa interno de auditoría de la calidad; b) establecer un programa externo de auditoría de la calidad.	1. Elemento 1.1 del SMS (iii): a) mejorar el procedimiento disciplinario/política existentes con una debida consideración de los errores o las equivocaciones accidentales de las infracciones deliberadas o graves. 2. Elemento 2.1 del SMS (ii): a) integrar los peligros identificados a partir de los informes de investigación de sucesos con el sistema de notificación de peligros voluntaria; b) integrar procedimientos de identificación de peligros y gestión de riesgos con el SMS del subcontratista o el cliente, donde corresponda. 3. Elemento 3.1 del SMS (ii): a) mejorar el sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional para incluir eventos de bajo impacto; b) desarrollar SPI de bajo impacto y una configuración de objetivos/alertas asociada. 4. Elemento 3.3 del SMS (ii): a) establecer programas de auditoría de SMS o integrarlos en programas de auditoría internos y externos existentes; b) establecer otros programas de revisión/estudio de SMS operacional, donde corresponda. 5. Elemento 4.1 del SMS (ii): a) garantizar que se haya completado el programa de capacitación de SMS para todo el personal pertinentes. 6. Elemento 4.2 del SMS (ii):

Tegucigalpa, Honduras
03 de mayo de 2017

Oficio SSP-016-2017

Licenciado
Marlon Amador
Gerente General
ISLEÑA AIRLINES
Su Oficina

Estimado Licenciado Amador.

En relación al OFICIO-AHAC-0181-2017 me permito comunicarle que el Departamento SSP de la AHAC ha revisado el contenido de la documentación entregada para la aceptación de su SMS etapa II:

1. Establecer la política y los objetivos de seguridad operacional.
2. Definir las responsabilidades de la gestión de la seguridad operacional en los departamentos pertinentes de la organización:
 - Establecer un mecanismo/comité de coordinación de SMS/seguridad operacional,
 - Establecer un grupo de acción de seguridad operacional (SAG) por departamento/divisional, donde corresponda.
3. Establecer un plan de respuesta ante emergencias.



AGENCIA HONDUREÑA
DE AERONAUTICA CIVIL

REPUBLICA DE HONDURAS
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL

OTORGA LA
ACEPTACIÓN INICIAL SMS a
ISLEÑA AIRLINES

POR HABER COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE SU ETAPA I DE IMPLEMENTACIÓN

COMAYAGUELA M.D.C., A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016

LICENCIADO WILFREDO LOBO
DIRECTOR GENERAL AHAC

ERNESTO ESPAÑA
ENCARGADO SSP

SMS Honduras:

- Situación actual de implementación de los proveedores de servicios:
 1. Organizaciones de entrenamiento acreditadas: 4, todos con la Etapa I aceptada. (Anexo 1)
 2. Operadores de Aeronaves: 7, 4 Etapa I aceptada y 3 Etapa II aceptada. (Anexo 6)
 3. Organizaciones de mantenimiento aprobadas: 4, 3 Etapa I aceptada. (Anexo 6)
 4. Proveedores de servicios de tráfico aéreo: 2, Etapa I aceptada. (Anexo 11)
 5. Operadores de Aeródromos: 1, Etapa II aceptada. (Anexo 14)





Programa de Análisis de Sucesos Operacionales Centroamericanos PASOC



PASOC

Miembros de PASOC:

- Proveedores de servicios
- Autoridades de Aviación Civil
- ACSA (coordinador y salvaguarda de la información compartida)

Miembros observadores de PASOC:

- IATA, ALTA y fabricantes de aeronaves



PASOC



- Es el pilar fundamental del RSP y del SSP
- El objeto del PASOC es la obtención y el análisis de la información relativa a los peligros y eventos de SO con el fin de compartir la información ya procesada con los interesados
- Esto se logrará por intermedio de la notificación por el personal operativo

Marco normativo internacional Anexo 19 - OACI



Recopilación de datos sobre seguridad operacional



Sistemas de notificación

5.1.1 Cada Estado establecerá un sistema de **notificación obligatoria** de incidentes, a fin de facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias reales o posibles en materia de seguridad operacional.

5.1.2 Cada Estado establecerá un sistema de **notificación voluntaria** de incidentes para facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias de SO reales o posibles que quizás no capte el sistema de notificación obligatoria de incidentes.

La situación en Centroamérica

Existen diversos programas de notificación de SO desde hace ya un tiempo orientados en satisfacer los requisitos internacionales, por ejemplo

- Notificación voluntaria de incidentes de tránsito aéreo
- Informes de choques con aves y fauna (IBIS)
- Informes sobre el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas
- Reportes Mandatorios (MOR)

Formulario PASOC

- Simple
- Conciso
- Relevante

Formulario de Notificación de Sucesos y Deficiencias de Seguridad Operativa (PASOC)			
<p>ESTE NOTIFICACION DE INCIDENCIA DE TIENE COMO OBJETIVO DE LA SEGURIDAD OPERATIVA La notificación está diseñada para proporcionar información sobre los datos del evento, su origen, circunstancias y análisis de la información de notificación sobre el incidente desde la notificación dentro de la red. El que recibe esta notificación, el PABLO o el equipo, se encarga de informar al proveedor de servicios de red.</p>			
CATEGORÍA de la notificación: Lugar y fecha:		Obligatoria <input type="checkbox"/>	Voluntaria <input type="checkbox"/>
Datos para contactar al notificante (nombre y apellido, correo, teléfono, etc.):			
Medidas tomadas por el notificante			
Dirección de administración en su caso: <input type="checkbox"/>	Dirección de la red: <input type="checkbox"/>	Situación de la red: <input type="checkbox"/>	Situación de la red: <input type="checkbox"/>
Acciones:		Medidas:	
Resultado:		Observación:	
Operación de servicios de tránsito aéreo			
A/R <input type="checkbox"/>	ACC <input type="checkbox"/>	TWR <input type="checkbox"/>	OTM <input type="checkbox"/>
Operación de servicios de aeródromo			
Aeródromo del evento o condición:		Actividad (voluntaria):	
Descripción del suceso o anomalía (incluyendo aeródromo, meteorología y/o fauna silvestre)			
Este formulario es propiedad de la AEA			
La presente notificación puede ser remitida a esta oficina: Correo electrónico: pasoc@aea.es correo web: http://pasoc.aea.es			
Redacción / Teléfono (servicio de red): 0515 00000 Correo Postal: Unidad de Gestión de Operaciones de AEA, Edificio Red, Avda. de España s/n, 28002 Madrid, España.			

Responsible entity *Honduras
AIB* File number *2018HND00010IL*

Birdstrike Notification

Occurrence general information

Responsible entity	<i>Honduras AIB</i>	File number	<i>2018H ND000 10IL</i>	Local date	<i>16/4/2 018</i>
		Location name	<i>MHLM</i>	Local time	<i>11:15</i>
Occurrence category	<i>BIRD: Birdstrike</i>			Occurrence class	<i>Occurrence without safety effect</i>

External environment information

Light conditions	<i>Daylight</i>	Cloud amount	<i>Sky obscured</i>	Phenomenon type	<i>Other Observations - Fog</i>
------------------	-----------------	--------------	-------------------------	-----------------	---

Aircraft information

Manufacturer/model	<i>EMBR AER (E-190)</i>	Aircraft registration	<i>XA-AA C</i>	Manufacturer/model	
		Flight phase	<i>Approach</i>		
Operator	<i>Mexico Aerovi</i>	Aircraft height			



AHAC

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil



GRACIAS!!